

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA DECENNIAL S.A. Y AQUONA SAU, EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AVENIDA TORREON DEL ALCAZAR Y CALLE PABLO PICASSO EN CIUDAD REAL”

Con fecha 12 de abril de 2024 se recibe en este Servicio de Infraestructuras correo de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por DECENNIAL S.A. y AQUONA SAU. para la ejecución de la **RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA AVENIDA TORREON DEL ALCAZAR Y CALLE PABLO PICASSO EN CIUDAD REAL**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas puede ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incursas en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 11 de abril de 2024, aportado por D. Alfredo Montes, en representación de **DECENNIAL S.A.**, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto “Renovación de la Red de Abastecimiento de agua en Avenida Torreón del Alcazar y calle Pablo Picasso en Ciudad Real”, los Técnicos que suscriben, informan:

Se analiza cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

OFERTA 1.- DECENNIAL S.A.

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto de los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.

En el presupuesto aportado, se describen los precios descompuestos y se aportan como anexo las distintas ofertas de proveedores y subcontratistas en base a la cual han realizado los cálculos de la justificación de la oferta presentada.

2º Minora con respecto al proyecto rendimientos de mano de obra en la partida 01.04, acreditando su bajada haciendo referencia a la Base de Precios de Referencia de la Dirección general de Carreteras. Aclarar que los rendimientos establecidos por la Dirección de Carreteras no son comparables

con obras realizadas en zonas urbanas, donde la interferencia de instalaciones existentes hace que estos rendimientos sean menores. No obstante, en base a la experiencia, el licitador adopta un criterio más conservador.

3º Presenta carta de compromiso de ofertas relativa a costes de maquinaria y de materiales a emplear en la obra. Si bien en algunas de estas cartas hace referencia a otra dirección que no es la de la obra estudiada.

4º Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia las partidas siguientes:

- Partidas 01.08, 02.06 y 02.07 cuya bajada es superior a un 50% del precio expresado en proyecto. Justifica esta bajada aportando carta de compromiso de suministro de materiales.
- Partida 01.11, 01.15, 02.08, 02.11 y 02.12 también con bajada entre 30-45 % del precio expresado en proyecto. Acredita carta de compromiso de suministro.

5º El capítulo de Seguridad y Salud dice que adopta el coste expresado en Proyecto, sin embargo en el resumen del presupuesto adopta 1.429,74 euros frente a los 5.505,41 euros expresados en proyecto. Esto supone una merma importante en las medidas de seguridad y salud a adoptar en la obra. En el desglose del mismo figura otra cifra.

6º El capítulo de Gestión de Residuos acredita su precio presentando una oferta económica de una empresa a subcontratar. Según el resumen de presupuesto este capítulo duplica su coste y en el desglose del mismo figura otra cifra.

7º Incrementa los Gastos Generales en un 13,16% e incrementa el Beneficio Industrial a un 6,10% quedando acreditado.

En la documentación presentada por la empresa **DECENNIAL S.A. se aprecian errores o incongruencias** que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 26 de abril de 2024
EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SSUU

LA APAREJADORA MUNICIPAL

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza

Fdo. Alfredo Pulido La Torre